

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 273 Miércoles 13 de noviembre de 2019 Sec. IV. Pág. 621

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 48429 **BARCELONA**

**EDICTO** 

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2164/2019 Sección: 4.

NIG: 0801947120198022988.

Fecha del auto de declaración. 23 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo sin masa.

Entidad concursada. Josep Mas Portet, con 77265539Y.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a EMILIO SEGURA FERNÁNDEZ.

Dirección postal: Calle ROGER DE LLURIA 93, 1º 1ª, Barcelona.

Dirección electrónica: esegura@icab.es

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Apertura de la sección 5ª Liquidación:

Se tiene por presentado el plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 75 LC por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de créditos.

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Barcelona, 31 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190063162-1